



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 61/2020, relativo a la "Contratación del Suministro mediante arrendamiento de seis (6) equipos de impresión multifunción para la GMU y mantenimiento de los mismos, durante 48 meses, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 22/09/2020 (Decreto nº 2020001062), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto durante los 48 meses para la contratación indicada, a contar desde el mes de noviembre de 2020.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 25/09/2020.
- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesas de Contratación, celebrada el día 13/10/2020, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia, que a continuación se relacionan, las cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18), quedando clasificadas por orden decreciente de puntuación de la siguiente forma:

LICITADORES	Oferta económica: importe del arrendamiento de los equipos (que incluye el mantenimiento y escaneo de todo tipo de documento) más el precio ofertado por las copias/impresión considerando estimación PPT (*)	Valoración (puntuación total)
SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	6.539,44 €	100,00
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	7.171,63 €	91,18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-10-2020 13:29:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-10-2020 13:43:51





(*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%) y se ha considerando el importe total al año (incluido el arrendamiento) ya que la estimación del número de copias/impresiones establecido en el PPT es anual.

SEGUNDO: Requerir a la entidad **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, provista de **CIF: B-11706520**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución a través de la PCSP, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda de D. Carmelo Ibáñez Pacheco, ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el propuesto adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: 3xU0vfpd1B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-10-2020 13:29:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-10-2020 13:43:51